# DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-MDP

Pampacolca. 21 de julio del 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA**

**VISTO:**

El proveído N° 001-2021-GM/MDP; de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el 28 de Julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituyente una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la Patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población Pampacolquina, resaltando los valores nacionales así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el Numeral N° 6 del ART. 20, y el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- DISPONER** el Embanderamiento General del Distrito de Pampacolca en las viviendas, locales comerciales e instituciones Públicas y Privadas desde el día 21 al 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER**, que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** la debida y oportuna difusión del presente DECRETO DE ALCALDÍA, en la página web www.gob.pe/munipampacolca y notificar a las oficinas competentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA
ALCALDIA
CASTILLA - AREQUIPA

Paola Rocío Lazo Revilla
ALCALDESA

www.munipampacolca.gob.pe



Plaza Municipal s/n Pampacolca - Arequipa Telf.: 054 475030 E-mail: municipalidaddepampacolca@hotmail.com